



RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES Y
ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el régimen de retribuciones de los Sres. Concejales, esta Alcaldía, visto el Informe favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 17/06/2015, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo de Concejales en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, miembro y Presidente de la Junta de Gobierno Local: Treinta y dos mil ochocientos noventa y tres euros (32.893,00 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.
- Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Servicios a la Ciudadanía, miembro de la Junta de Gobierno Local: Veinticuatro mil doscientos veinticuatro euros con noventa céntimos (24.224,90 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.
- Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Obras, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Festejos, miembro de la Junta de Gobierno Local: Veinticuatro mil doscientos veinticuatro euros con noventa céntimos (24.224,90 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.

SEGUNDO. Aprobar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo de Concejales en régimen de dedicación parcial:

- Tercer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Economía, Hacienda, RR.HH. y Desarrollo, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una dedicación del 50%, correspondiente a 18 horas y 45 minutos semanales: Doce mil ciento doce euros con cuarenta y cinco céntimos (12.112,45 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.
- Cuarto Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Deportes con una dedicación del 50%, correspondiente a 18 horas y 45 minutos semanales: Nueve mil euros (9.000 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.
- Concejales con Delegación especial dentro del Área de Economía, Hacienda, RR.HH. y desarrollo con una dedicación del 50%, correspondiente a 18 horas y 45 minutos semanales: Nueve mil euros (9.000 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.
- Concejales con Delegación especial en el resto de Áreas, con una dedicación del 25%, correspondiente a 9 horas y 30 minutos semanales: Cuatro mil quinientos euros (4.500 €) de sueldo bruto anual, distribuido en catorce pagas.

Código Seguro De Verificación:	K10rsHvsb0cr3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/06/2015 14:39:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K10rsHvsb0cr3HWyFYKDIw==		





Estas retribuciones se harán efectivas desde el día de la toma de posesión del cargo, en cuanto a las dedicaciones exclusivas y parciales y asistencias se refiere y desde el día que entraron en vigor las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre delegaciones en los que a éstas incumbe.

Las retribuciones de los cargos públicos se incrementarán anualmente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Fijar el importe de las asistencias que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Plenos: Sesenta euros (60,00 €)

- Comisiones Informativas: Cuarenta y ocho euros (48,00 €)

CUARTO. Los miembros de la Corporación que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva total o parcial serán dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social desde su toma de posesión asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.


QUINTO. Autorizar el gasto de las retribuciones que comportan los precedentes acuerdos con cargo a la aplicación presupuestaria 912.100.00, el de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social de los miembros de la corporación en la aplicación presupuestaria 912.160.00, el de las asignaciones por asistencia a órganos colegiados a la aplicación presupuestaria 912.230.00 del vigente Presupuesto General.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y remitir el mismo a los interesados, Servicios Económicos y de Nóminas de este Ayuntamiento así como, en su caso, a las respectivas empresas o centros de trabajo, bajo cuyos servicios se encuentren los miembros de la Corporación.

En Tocina, a 17 de junio de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco J. Calvo Pozo.

Código Seguro De Verificación:	K10rsHvsb0cr3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	17/06/2015 14:39:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K10rsHvsb0cr3HWyFYKDIw==			